

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN, APOYO, ASISTENCIA Y ASESORIA EN MATERIA DE ENTREGA RECEPCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE, LIC. MARIO HUMBERTO BURCIAGA SÁNCHEZ, Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C. C.P. MARÍA DE LOURDES NEVÁREZ HERRERA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÀ "LA CAIPED" Y "LA CONTRALORIA", RESPECTIVAMENTE, Y "LAS PARTES" CUANDO ACTUEN O SEAN CITADAS DE MANERA CONJUNTA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "LA CAIPED":

I.1.- Que su representada es un Organismo con autonomía patrimonial, de operación y decisión, creado como ente público de autoridad, promoción, difusión e investigación sobre el derecho de acceso a la información pública e integrado por tres comisionados propietarios de los cuales uno será su presidente y, sus respectivos suplentes, designados conforme al procedimiento establecido por el artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango. -

I.2.- Que conforme a lo establecido en los artículos 40, segundo párrafo de la Ley de Acceso a la Información Publica del Estado de Durango y 28 y 31, fracción I del Reglamento Interior de "LA CAIPED", la Presidencia es su órgano superior de coordinación, voz y representación legal y que el suscrito Mario Humberto Burciaga Sánchez fui electo como Comisionado Presidente el 18 de agosto de 2006, representación con la que comparezco a suscribir el presente instrumento asistido por la licenciada Eva Gallegos Díaz en su calidad de Secretaria Ejecutiva de "LA CAIPED". -----

I.3.- Que se realizará la Entrega Recepción del Comisionado Suplente Lic. Armando Jorge Bermúdez Romero, sin embargo, mi representada no cuenta dentro de su estructura orgánica con un Órgano de Control Interno necesario para

la regulación, supervisión y sanción del acto de entrega recepción, como lo establece la Ley para la Entrega Recepción de las Administraciones Publicas del Estado y los Municipios de Durango. -----

I.4 Que está de acuerdo en celebrar un convenio con “**LA CONTRALORIA**” a efecto de contar con su asistencia y asesoría en el proceso de entrega-recepción del cargo de Comisionado Suplente, obteniéndose con ello condiciones de transparencia, legalidad y la asesoría adecuada en el proceso de Entrega Recepción según acuerdo **ACT.EXT.001/05/12/2007.03** alcanzado por el pleno de la **CAIPED**” en sesión extraordinaria de fecha 05 de Diciembre del año en curso.-

1.5 Que en razón de lo anterior y para el mejor desempeño de las funciones de mi responsabilidad, acudo a lo dispuesto por el artículo 38, último párrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, que estipula me corresponde establecer relaciones de cooperación y coordinación con cualquiera de los entes públicos, en la especie, “**LA CONTRALORIA**”, solicitando su cooperación, asistencia y asesoría en materia de entrega recepción, dado que es la dependencia que cuenta con las facultades y la experiencia para regular y sancionar los procesos de entrega recepción dentro del ámbito de la Administración Publica Centralizada, Descentralizada y Paraestatal, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 5 y 13 de la Ley para la Entrega Recepción de las Administraciones Publicas del Estado y los Municipios de Durango. -----

DE “LA CONTRALORIA”:

II.1.- Que su representada conforme con lo dispuesto por los artículos 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 28 y 36 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1 y 13 de su Reglamento interior, es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal; cuenta con la facultad para establecer las normas y procedimientos para la entrega recepción de las Dependencias y Entidades de la Administración Publica

Estatual y ejerce la representación legal de **"LA CONTRALORIA"** la C.P. María de Lourdes Nevárez Herrera, como lo acredita con el nombramiento expedido por el Titular del Poder Ejecutivo de fecha 07 de enero de 2005. - - - - -

II.2.- Que conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 5 y 13 de la Ley para la entrega - recepción de las Administraciones Publicas del Estado y los Municipios de Durango, le asisten las facultades para coordinar las acciones necesarias para regular, coordinar y sancionar los procesos de entrega recepción en los marcos de transparencia y legalidad. Sin embargo dichas facultades se circunscriben a las Dependencias y Entidades que integran la Administración Publica Centralizada, Descentralizada y Paraestatal del Poder Ejecutivo. - - - - -

II.3.- Que no obstante lo anterior, en vista de que **"LA CAIPED"** no cuenta con un Órgano de Control Interno que cumpla con tales necesidades de regulación y sanción del proceso de entrega recepción, **"LA CONTRALORIA"** está en disposición de cooperar con ella asistiéndola y asesorándola respecto de las acciones, trámites y medidas necesarias a efecto de que lleve a cabo su proceso de entrega recepción. - - - - -

DE "LAS PARTES":

III.1.- Que la naturaleza del evento para el que se solicita la asistencia y asesoría de que se trata se inscribe dentro de los conceptos de transparencia, legalidad y rendición de cuentas que a ambos institutos les importan, deviene posible y conveniente prestar dichas asistencia y asesoría. - - - - -

III.2.- Que las partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen por habérsela acreditado con anterioridad, misma que se obligan a no impugnar en forma ni momento algunos y, para los efectos legales correspondientes, manifiestan que sus domicilios son: calle Independencia Número 159 Norte, entre las calles Coronado y Aquiles Serdán y en Calle Pino



Suárez Numero 1000 Poniente Zona Centro, ambos de esta ciudad, respectivamente. -----

Vertidas las anteriores declaraciones, los comparecientes formalizan el presente convenio bajo las siguientes: -----

CLÁUSULAS

P R I M E R A. “LA CONTRALORIA” conviene en asistir y asesorar a “LA CAIPED” respecto de los tramites, llenado de formatos y demás acciones del proceso de entrega recepción, del Comisionado Suplente de nombre Armando Jorge Bermúdez Romero. -----

SEGUNDA. “LA CONTRALORIA” para los efectos de la cláusula anterior, designa al **C.P.C. Fernando Medrano Vásquez**, para que proporcione a “LA CAIPED” la asistencia y la asesoría solicitada. -----

T E R C E R A. Este Instrumento, surtirá sus efectos legales, a partir del momento de su firma y concluye con la firma del acta respectiva del Proceso de Entrega-Recepción. -----

C U A R T A. Las partes manifiestan, que el presente convenio es producto de la buena fe, y no existe invasión de competencia del órgano autónomo denominado “LA CAIPED” por parte de “LA CONTRALORIA” significando solo el interés de trabajar juntos en la transparencia y legalidad del proceso de Entrega-Recepción del Comisionado Suplente Armando Jorge Bermúdez Romero, por lo que no tienen ningún inconveniente en llevar a cabo la acción necesaria para su cumplimiento. -----

Leído que fue íntegramente el presente convenio que consta de cinco fojas útiles y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican firmándolo por

 4 de 5

duplicado en la ciudad de Durango, del estado del mismo nombre, a los once días del mes de diciembre del año dos mil siete. -----

POR "LA CAIPED"

**LIC. MARIO HUMBERTO BURCIAGA SÁNCHEZ
COMISIONADO PRESIDENTE**

POR "LA CONTRALORIA"

**C.P. MARÍA DE LOURDES NEVÁREZ HERRERA
SECRETARIA**

TESTIGOS:

POR "LA CAIPED"

**LIC. EVA GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIA EJECUTIVA**

POR "LA CONTRALORIA"

**C.P. VERÓNICA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
SUBSECRETARIA DE CONTRALORÍA**

LA PRESENTE FOJA CON FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN, APOYO, ASISTENCIA Y ASESORÍA EN MATERIA DE ENTREGA RECEPCIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA.